

## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/0345/2023/II

**SUJETO OBLIGADO:** Secretaría de Educación.

**COMISIONADO PONENTE:** David Agustín Jiménez Rojas.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** María Antonia Villalba Velasco.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a catorce de abril de dos mil veintitrés.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Secretaría de Educación a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **301153523000051**.

### ÍNDICE

<b>ANTECEDENTES</b> .....	1
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	2
PRIMERO. Competencia. ....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	2
TERCERO. Estudio de fondo .....	2
CUARTO. Efectos del fallo.....	9
<b>PUNTOS RESOLUTIVOS</b> .....	10

### ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó una solicitud de información a la Secretaría de Educación, respecto a las listas de asistencia del día quince al treinta y uno de enero del dos mil veintitrés que se encuentren bajo poder de Recursos Humanos de la delegación Regional Veracruz.

**2. Respuesta a la solicitud de información.** El ocho de febrero de dos mil veintitrés, el sujeto obligado mediante los oficios **SEV/UT/0358/2023** y **SEV/DRV/JURÍDICO/038/-2023** signados por la Títular de la Unidad de Transparencia y la Delegada Regional de la SEV, respectivamente, otorgó respuesta a la solicitud en estudio.

**3. Interposición del recurso de revisión.** El quince de febrero de dos mil veintitrés, la persona recurrente promovió recurso de revisión señalando que el sujeto obligado mediante su respuesta no brindó la información requerida, violando su derecho de acceso a la información.

**4. Turno del recurso de revisión.** Por acuerdo de misma fecha, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

**5. Admisión del recurso de revisión.** El veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**6. Comparecencia del Sujeto Obligado.** El ocho de marzo de dos mil veintitrés, a través del Sistema de Comunicación de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado documentó una notificación directa al recurrente, a través del oficio número **SEV-UT/679/2023**, emitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a través del cual desahogó la vista que se le diera con el acuerdo de admisión y ratificó el contenido de su respuesta primigenia, adjuntando un archivo electrónico con la información peticionada por el hoy recurrente.

Por acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se tuvo por desahogada la vista otorgada al sujeto obligado y se agregaron las constancias descritas con antelación a los autos del recurso en estudio, dándose vista a la parte recurrente por el plazo de tres días, para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

**7. Cierre de instrucción.** El once de abril de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó al sujeto obligado diversa información, respecto al listado de asistencia del quince al treinta y uno de

enero del dos mil veintitrés, que se encuentren bajo poder de Recursos Humanos de la delegación Regional Veracruz, tal como a continuación se describe:

...  
*Conforme al artículo 6 constitucional y la ley 785 Ley de transparencia y acceso a la información para el estado de Veracruz , en sus artículos 1,2,3,4,5,6,7,8. de esta ley. SOLICITO COPIA DIGITALIZADA DE LA LISTAS DE ASISTENCIA DEL 15 AL 31 DE ENERO DEL 2023, QUE SE ENCUENTRAN EN PODER DE RECURSOS HUMANOS DE LA DELEGACION REGIONAL VERACRUZ, UBICADAS EN CAMINO REAL 37, BOCA DEL RIO. VER.*  
...

▪ **Planteamiento del caso.**

Del análisis a las constancias que obran en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de las constancias de autos se advierte que el sujeto obligado dio respuesta mediante números de oficios **SEV/UT/0358/2023** y **SEV/DRV/JURÍDICO/038/2023** signados por la Titular de la Unidad de Transparencia y la Delegada Regional de la SEV, respectivamente, otorgó respuesta a la solicitud en estudio, tal como se aprecia a continuación:

**Títular de la Unidad de Transparencia**

...

Unidad de Transparencia  
Oficio No.: SEV/UT/0358/2023  
Asunto: Se remite respuesta a su solicitud de acceso a la información pública N° 301153523000051  
Xalapa, Enríquez., Ver. 07 de febrero de 2023

**C. SOLICITANTE**  
PRESENTE.

En atención a su Solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con el folio número 301153523000051 en el Sistema de la Plataforma Nacional, y que a manera de extracto solicita lo que a continuación se señala:

*"Conforme al artículo 6 constitucional y la ley 785 Ley de transparencia y acceso a la información para el estado de Veracruz , en sus artículos 1,2,3,4,5,6,7,8. de esta ley. SOLICITO COPIA DIGITALIZADA DE LA LISTAS DE ASISTENCIA DEL 15 AL 31 DE ENERO DEL 2023, QUE SE ENCUENTRAN EN PODER DE RECURSOS HUMANOS DE LA DELEGACION REGIONAL VERACRUZ, UBICADAS EN CAMINO REAL 37, BOCA DEL RIO. VER." [SIC]*

Con fundamento en los artículos 134, fracción II y 145, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento la información proporcionada mediante el oficio No. **SEV/DRV/JURÍDICO/038/2023** emitido por la **Delegada Regional Zona Veracruz**. La Versión Pública aprobada en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria, autorizada mediante acuerdo SEV/CT/SE/065/02/2023.

Con lo anterior se da respuesta a su solicitud de acuerdo a lo previsto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 143 y 145 de la Ley de Transparencia mencionada. En caso de inconformidad con la respuesta, atendiendo a lo dispuesto por los numerales 146 y 156 de la Ley en cita, usted podrá ejercer su derecho para interponer recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación.

Para cualquier aclaración o comentario se ponen a su disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación:  
Correo electrónico oficial: [transparencia@msev.gob.mx](mailto:transparencia@msev.gob.mx)  
Teléfono oficial: 228 841 77 00, extensión 7082.  
Domicilio oficial: Torre Ánimas, despacho 203, Biv. Cristóbal Colón no. 5, Fracc. Jardines de las Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, México.

Aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE



S.E.V.

VERACRUZ

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

  
LIC. MARÍA TERESA DÍAZ CABRETERO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Lic. Zenayzen Roberto Escobar García. - Secretario de Educación. - Para su conocimiento.

**Delegada Regional de la SEV**

...

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DELEGACIÓN REGIONAL ZONA VERACRUZ  
Oficio: SEV/DRV/JURÍDICO/038/2023  
FOLIO IVAI: 301153523000051  
Boca del Río, Veracruz, 31 de enero de 2023

LIC. VÍCTOR EMMANUEL VARGAS BARRIENTOS  
COORDINADOR DE DELEGACIONES SEV  
XALAPA, VERACRUZ.

Por este medio, en cumplimiento a su oficio **SEV/CDR-PyCE/00122/2023**, con el que remite la solicitud de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, dictada en oficio **SEV/UT/0264/2023**; remito en archivo adjunto, las listas digitales de asistencia del personal de esta Delegación Regional, Zona Veracruz, en el periodo comprendido entre el 15 y el 31 de enero de 2023.

Por el horario de cumplimiento del presente oficio, la lista del día de hoy solo contiene los registros de entrada del personal.

ATENTAMENTE



DIANA SANTIAGO HUESCA  
DELEGADA REGIONAL SEV



En consecuencia, el peticionario promovió recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en el cual expuso como agravio lo siguiente:

...

De conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información ley No. 875 el sujeto obligado no proporciono la información solicitada conforme al artículo 155 de la misma ley.

...

Por otra parte, por acuerdo de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se pusieron a vista de las partes las constancias que integran el recurso en estudio, otorgando un plazo de siete días hábiles para que manifestaran lo que a su derecho conviniera; sin embargo, fuera del plazo establecido, el sujeto obligado en fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, a través del Sistema de Comunicación de la Plataforma Nacional de Transparencia, documentó una notificación directa al recurrente, a través del oficio número **SEV-UT/679/2023**, emitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a través del cual desahogó la vista que se le diera con el acuerdo de admisión y ratificó el contenido de su respuesta primigenia, adjuntando un archivo electrónico con la información peticionada por el hoy recurrente, constancias que por acuerdo de veintitrés de marzo siguiente, fueron agregadas a los autos del recurso en estudio y puestas a vista de la parte recurrente, mismas que, para mejor proveer al respecto a continuación se reproducen:



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



VERACRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

"2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023".

Unidad de Transparencia  
Oficio No.: SEV/UT/679/2023  
Asunto: RECURSO DE REVISIÓN  
IVAI-REV/314/2023/III  
Xalapa, Enríquez, Ver 8 de marzo de 2023

**PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
PRESENTE**

**LICENCIADA MARIA TERESA DIAZ CARRETERO**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, como lo acredito con la copia fotostática certificada del nombramiento que obra en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo dictado en el recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/345/2023/II**, 192 y 197 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, comparezco para exponer lo siguiente:

1. Se adjunta oficio SEV/ut/358/2023 de fecha 7 de febrero de 2023, signado por una servidora
2. Igualmente, con fundamento en los artículos 162 segundo párrafo, 197 fracción IV de la ley de transparencia multicitada, designo como delegada a la Mtra. Arely Monserrat Quiroz Morales para efectos legales que procedan.
3. Señalo como cuenta de correo electrónico la de [transparencia@msev.gob.mx](mailto:transparencia@msev.gob.mx).

Por lo expuesto anteriormente, atentamente solicito:

**PRIMERO.** Tenerme por reconocida la personería con que me ostento para intervenir conforme a la ley aplicable en los autos del recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/345/2023/II**, y como delegada a la servidora pública Arely Monserrat Quiroz Morales.

**SEGUNDO.** Tenerme por cumplido en tiempo y forma con el presente escrito, el acuerdo, dictado en los autos del recurso de revisión **IVAI-REV/345/2023/II**.

**TERCERO.** Por exhibidas las documentales públicas que se ofrecen el presente ocurso, dándole el valor probatorio que en derecho corresponda, y en el momento procesal oportuno se confirme la respuesta otorgada.

ATENTAMENTE

  
**LIC. MARÍA TERESA DIAZ CARRETERO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Jc. Zenyazen Roberto Escobar García.- Secretario de Educación.- Para su conocimiento.  
Archivo/Expediente/058/2023

Torre Ánimas, despacho 203, Biv. Cristóbal Colón no. 5, Fracc.  
Jardines de las Ánimas  
C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 841-7700 ext 7022



Documentales con valor probatorio de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz<sup>1</sup> al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**




De las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que, tal como lo establece el artículo 8, párrafo segundo de la Ley 875 de

<sup>1</sup> En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.

Transparencia, el sujeto obligado en el presente recurso, realizó el procedimiento en materia de derecho de acceso a la información, substanciando entre las dependencias la búsqueda exhaustiva de la solicitud en términos de lo que dispone el artículo 134, fracción VII de la Ley de la materia, tal como lo acredita con la respuesta que emite el sujeto obligado en su comparecencia en el presente recurso a través del oficio número **SEV/DRV/JURÍDICO/038/2023**, emitido por la Delegación Regional del sujeto obligado y que de su análisis se desprende que, después de una búsqueda exhaustiva, remite las listas de asistencia peticionadas por el hoy recurrente, mismas que, si bien es cierto fue omiso el sujeto obligado en entregarlas en su respuesta primigenia, al comparecer al presente recurso, hizo entrega en formato digitalizado de las mismas.

En consecuencia, del estudio a las actuaciones del sujeto obligado este Órgano garante advierte que, se acredita en la respuesta acaecida en comparecencia al presente recurso, la búsqueda y emisión de la respuesta a través de las áreas administrativas que cuentan con atribuciones para emitir respuesta, toda vez que, de acuerdo al artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, las Delegaciones Regionales prestan servicios administrativos desconcentrados de la Secretaría dentro del ámbito regional de su competencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, por tanto, se acredita de las atribuciones que le confiere el artículo referido, la competencia del área que emitió la respuesta materia del presente recurso, tal como acaeció con la comparecencia al presente recurso, en la cual aportó el archivo digital que contiene las listas de asistencia peticionadas por el hoy recurrente, tal como a continuación se puede observar de la verificación aleatoria que se realizó a las constancias en comento, como son:


**VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO**

**SEV** Secretaría de Educación
 
**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORSULLO

Lista de Asistencia del Personal en Plantilla, Delegación Regional Zona Veracruz 30ADG0060Y Fecha: 16/01/2023 Día: Lunes Hoja 1 de 5

Nombre completo del empleado	Firma Entrada	Hora Entrada	Firma Salida	Hora Salida	Observación
Hugo Angel Nori		6:35		13:00	
Ramirez Enrique Caceres		6:40		13:00	
Paulina Lagunes Lobato		6:53		13:00	
Luz Maria Nolasco Pizar		6:55		14:00	
Juan Lopez Sutil Castro		6:56		15:00	
Rosario Herminia Ponce		7:00		18:00	
Vanessa Del Barrio		7:30		21:00	
Haydee Odette Sanguinola		7:40		18:00	
Rubén Jonathan G.S.		7:42		13:00	
Reduelli Andrea Siqueira Huan		7:45		13:00	
Fior Silvestra Torres Cruz		7:50		15:00	
Juan Josué Durán		7:51		15:00	
Victor Luna Alberto		7:52		15:00	
Harold Ponce Hernandez		7:53		14:00	
Aracelia Ponce		8:15		15:00	





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



VERACRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

Lista de Asistencia del Personal en Plantilla, Delegación Regional Zona Veracruz 30ADG0060Y Fecha: 17/01/2023 Día: Martes Hoja 2 de 5

Nombre completo del empleado	Firma Entrada	Hora Entrada	Firma Salida	Hora Salida	Observación
Naivi Zunta Valera		7:51		15:00	
Heidi Zamora Loaiza		7:52		15:00	
Lolita Guaymas Bonzon		7:53		15:00	
Olga Mercedes Pérez Palacios		8:00		16:00	
Angelica Torres		8:01		15:00	
Luis Ruiz Hernández		8:02		15:00	
Kareli Ma Pardo Chaves		8:02		15:00	
Rosa Marcela Ahedo		8:02		15:00	
Juan R. Guaya Gomez		8:09		18:00	
Jose Jar Palacios I		8:10		21:00	
Alejandro S. Cuarachi		8:40		15:00	
José I. Lopez Solano		8:42		15:00	
Gerardo Hurtado Ramon		8:42		15:00	
SILVA R. MENDOZA U		8:42		18:00	
Silvia Nolasco Ad-		8:47		15:00	



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



VERACRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

Lista de Asistencia del Personal en Plantilla, Delegación Regional Zona Veracruz 30ADG0060Y Fecha: 20/01/2023 Día: Viernes Hoja 1 de 4

Nombre completo del empleado	Firma Entrada	Hora Entrada	Firma Salida	Hora Salida	Observación
Hugo Espinbel Perri		6:30		13:00	
Paulina Lagunes Lobato		6:54		13:00	
Olga Ma Silva		7:00		13:00	
Marcel Perea Hernandez		7:05		14:00	
Rafael Jonathan Guza S		7:30		13:00	
MARILENE MARISCOTTI CASTILLO ALVARO		7:35		14:00	
Analba Villanueva Castañón		7:38		15:35	
Jose Alberto Cardona Ureña		8:17		15:00	
Cicela U. Alvarez Hrd		8:17		15:00	
Luzbeth Lizaso Villegas		8:20		15:00	
Luis Ruiz Hernández		8:21		15:00	
Olga Mercedes Pérez Palacios		8:21		16:00	
Alejandro S. Cuarachi Charcon		8:30		15:00	
MIRLA TORRES A.		8:30		15:05	
Mónica Reynaud O.		8:31		15:00	



Lista de Asistencia del Personal en Plantilla, Delegación Regional Zona Veracruz 30ADG0060Y Fecha: 16/01/2023 Día: Lunes Hoja 2 de 5

Nombre completo del empleado	Firma Entrada	Hora Entrada	Firma Salida	Hora Salida	Observación
Ana Celia Villanueva Castañón	[Redacted]	8:15	[Redacted]	15:27	
Yaura Carranza Acosta	[Redacted]	8:16	[Redacted]	21:00	
Eduardo Arevalo Ruiz	[Redacted]	8:16	[Redacted]	21:00	
Heidi Zamora Loaiza	[Redacted]	8:16	[Redacted]	15:20	
Humbel Rodríguez Cereb	[Redacted]	8:17	[Redacted]	18:00	
Diana Marcela Ahedo Al	[Redacted]	8:17	[Redacted]	15:00	
Celsa Maritza Pérez Romero	[Redacted]	8:19	[Redacted]	16:00	
Tomas Mejía Ibar	[Redacted]	8:25	[Redacted]	15:00	
Mrs. de los Angeles Mand. L. P.	[Redacted]	8:29	[Redacted]	15:00	
Laura E. King	[Redacted]	8:29	[Redacted]	11:05	
Angeles Gallardo Cruz	[Redacted]	8:29	[Redacted]	21:00	
Rubi Uscaanga Romero	[Redacted]	8:29	[Redacted]	21:00	
Joseph Pacheco Lino	[Redacted]	8:30	[Redacted]	15:00	
Yasmin Horta Horta	[Redacted]	8:30	[Redacted]	15:00	
Juan R. Alvarez Cervera	[Redacted]	8:31	[Redacted]	18:00	



Lista de Asistencia del Personal en Plantilla, Delegación Regional Zona Veracruz 30ADG0060Y Fecha: 31/01/2023 Día: Martes Hoja 1 de 4

Nombre completo del empleado	Firma Entrada	Hora Entrada	Firma Salida	Hora Salida	Observación
Ramiro Enrique Cervera	[Redacted]	6:30	[Redacted]		
Hugo Emmanuel Neri	[Redacted]	6:30	[Redacted]		
Rosalva Hermida Ponce	[Redacted]	7:10	[Redacted]		
Joseph Pacheco Lino	[Redacted]	7:30	[Redacted]		
Xóchitl A. Sánchez Infante	[Redacted]	7:35	[Redacted]		
Juan José Duján	[Redacted]	7:36	[Redacted]		
Ana Celia Villanueva Castañón	[Redacted]	7:37	[Redacted]		
Olivera Jeanet Lorena Her	[Redacted]	7:40	[Redacted]		
Celsa Maritza Pérez Romero	[Redacted]	7:45	[Redacted]		
Angela Valencia Hermida	[Redacted]	07:46	[Redacted]		
Nancy María Hernández Díaz	[Redacted]	07:46	[Redacted]		
Cristal Estivaly Cruz Lino	[Redacted]	07:47	[Redacted]		
Luis Enrique Del Ángel Ferrer	[Redacted]	8:33	[Redacted]		
Carlos A. Nuñez H.	[Redacted]	8:34	[Redacted]		
[Redacted]	[Redacted]	8:35	[Redacted]		

De lo anteriormente expuesto, se colige que, al aportar las listas de asistencia en su comparecencia la Delegación Regional, área que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, presta servicios administrativos desconcentrados del sujeto obligado, por tanto, es competente para pronunciarse respecto de la materia de la solicitud, con lo que se



acredita que, contrario a lo que aduce el hoy recurrente, el sujeto obligado colmó el derecho de acceso a la información.

En ese tenor, este Órgano garante, considera que la respuesta emitida por el sujeto obligado, se hizo bajo el principio de buena fe, por lo que tiene plena validez hasta que no quede demostrado lo contrario.

Apoya lo anterior, las tesis de rubro: **BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO<sup>2</sup>; BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA<sup>3</sup> y; BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO<sup>4</sup>.**

En razón de lo anterior, se tiene que la **Titular de la Unidad de Transparencia** al gestionar al interior de las áreas administrativas competentes, dio cumplimiento con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, VII y XVII de la Ley 875 de Transparencia, al ser el área competente para atender la presente pretensión que se le formuló, lo que se robustece con lo expuesto en el criterio **8/2015** de rubro **“ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.”**, emitido por el Pleno de este órgano colegiado.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado acaecida en comparecencia al presente recurso, se encuentra ajustada a derecho, toda vez que, la misma se relaciona con información pública respecto de la que el ente obligado puede emitir respuesta en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones VII, XVI y XVIII, 4, 5 y 9, fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que se advierta de la misma en concatenación con el agravio expresado una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado acaecida en la substanciación del presente recurso, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

<sup>2</sup> Tesis IV.2o.A.122 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1723.

<sup>3</sup> Tesis IV.2o.A.118 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1725.

<sup>4</sup> Tesis IV.2o.A.119 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1724.

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO.** Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria Auxiliar en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



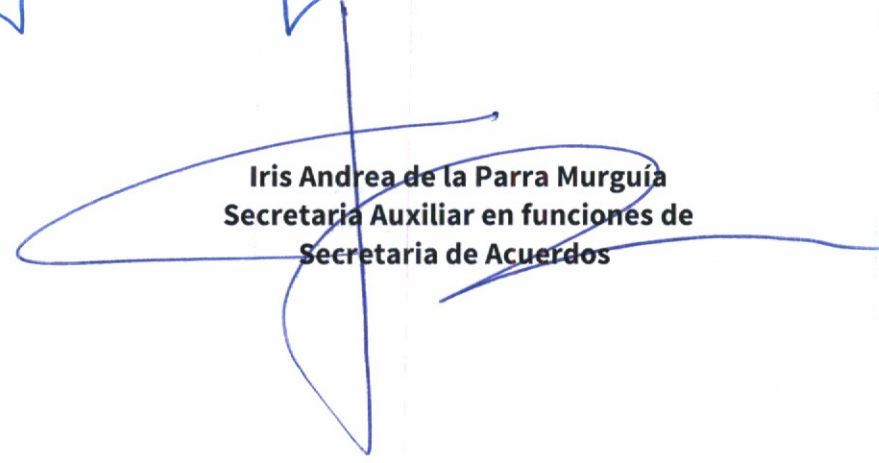
**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada Presidenta**



**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado**



**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**



**Iris Andrea de la Parra Murguía**  
**Secretaria Auxiliar en funciones de**  
**Secretaria de Acuerdos**